



Factura: 001-002-000005145



20151701022P08483

Notaría 22

NOTARIO(A) SUPLENTE XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS

NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701022P08483						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MEDINA MONCAYO MARCO ANTONIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500366703	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SERRANO MONCAYO ROCIO DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702895071	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	REYES CARREHA EDDY YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701285270	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RODRIGUEZ REYES MONICA PATRICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704511151	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS MARIO RODRIGUEZ IGLESIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ MANTILLA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709155147	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	RODRIGUEZ MANTILLA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715458100	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SANTA PRISCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE SUSCRIBE LA CESIÓN DE 296 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HOGAR IMPORT&EXPORTIMPORTHOGAN CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO ANTONIO ALFREDO MEDINA MONCAYO Y OTROS A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARIA GABRIELA RODRIGUEZ MANTILLA Y VIVIANA RODRIGUEZ MANTILLA.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	296.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS

NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 0482-DP-UPTH



0820151706168703M

2015-17-01-22-P 08483

1
2
3
4
5 **NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**
6
78 **ACTO:**
9 **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
10 **HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR**
11 **CIA. LTDA.**12
13 **CUANTÍA:**14 **USD. 296,00**15 **DI 3 COPIAS**16 **GAM.**
1718 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
19 Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTE**
20 **DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí **doctora**
21 **XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS, NOTARIA SUPLENTE**
22 **VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO** por licencia de
23 su titular **doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI**, según consta de
24 la **ACCIÓN DE PERSONAL** número **SEIS MIL**
25 **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS GUIÓN DP GUIÓN**
26 **UPTH** de fecha siete de agosto del año dos mil quince, emitida
27 por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la
28 Judicatura; comparecen libre y voluntariamente, por una parte,

1 los señores cónyuges **MARCO ANTONIO ALFREDO MEDINA**
2 **MONCAYO** y **ROCÍO DEL CARMEN SERRANO MONCAYO**,
3 de estado civil **casados entre sí**, por sus propios y personales
4 derechos; la señora **EDDY YOLANDA REYES CARRERA**, de
5 estado civil **casada**, por sus propios y personales derechos; y,
6 la señorita **Mónica Patricia Rodríguez Reyes**, de estado civil
7 **soltera**, en nombre y representación del señor **LUIS MARIO**
8 **RODRÍGUEZ IGLESIAS**, conforme se justifica con la copia
9 certificada del poder general que se anexa como habilitante;
10 todos en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, la señora
11 **MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ MANTILLA**, de estado civil
12 **casada** con el señor **Saed Nicolás Zabana Abdo**, por sus
13 propios y personales derechos; y, la señora **VIVIANA**
14 **RODRÍGUEZ MANTILLA**, de estado civil **casada** con el señor
15 **Darío Israel Landázuri Zurita**, por sus propios y personales
16 derechos, en calidad de **CESIONARIAS**.- En forma adicional
17 la mandataria del cedente, señor **Luis Mario Rodríguez**
18 **Iglesias**, declara bajo juramento que su mandante jamás le ha
19 notificado con revocatoria alguna del poder con el que
20 interviene y expresamente asume la responsabilidad civil y
21 penal por su actuación, consecuentemente se deslinda al
22 Notario de posibles inconvenientes jurídicos que pudieren
23 surgir por estas circunstancias.- Los comparecientes son
24 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
25 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de
26 Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y
27 obligarse, **a quienes de conocerles doy fe por haber**
28 **presentado sus cédulas de ciudadanía que con su**



1 autorización han sido verificadas en el Sistema Nacional de
2 Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos
3 que piden que en fotocopias certificadas se agreguen
4 como habilitantes; y, quienes me solicitan elevar a escritura
5 pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA
6 NOTARIA: En su registro de escrituras públicas, dígnese
7 agregar una más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**,
8 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
10 suscripción del presente instrumento público, por una parte, los
11 cónyuges señores **MARCO ANTONIO ALFREDO MEDINA**
12 **MONCAYO** y **ROCÍO DEL CARMEN SERRANO MONCAYO**,
13 casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía
14 números cero cinco cero cero tres seis seis siete cero guión
15 tres (050036670-3) y uno siete cero dos seis nueve cinco cero
16 siete guión uno (170269507-1), respectivamente, por sus
17 propios y personales derechos; la señora Rocío del Carmen
18 Serrano por los derechos que podría corresponderle en la
19 presente cesión de participaciones y para los efectos que se
20 indicarán luego; los cónyuges señores **LUIS MARIO**
21 **RODRÍGUEZ IGLESIAS** y **EDDY YOLANDA REYES**
22 **CARRERA**, casados entre sí, portadores de las cédulas de
23 ciudadanía números uno siete cero uno cinco cinco ocho ocho
24 ocho guión dos (170155888-2) y uno siete cero uno dos ocho
25 cinco dos siete guión cero (170128527-0), en su orden; el
26 primero debida y legalmente representado por su
27 **MANDATARIA** la señorita **MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ**
28 **REYES**, soltera, con cédula de ciudadanía número uno siete



1 cero cuatro cinco uno uno uno cinco guión uno (170451115-1),
2 conforme el poder general que se adjunta al presente
3 instrumento como documento habilitante; y, la segunda por sus
4 propios y personales derechos; y, además por los derechos
5 que podría corresponderle en la presente cesión de
6 participaciones y para los efectos que se indicarán luego, todos
7 en su calidad de "CEDENTES"; y, por otra, la señora **MARÍA**
8 **GABRIELA RODRÍGUEZ MANTILLA**, de estado civil casada,
9 por sus propios derechos, portador de la cédula de ciudadanía
10 número uno siete cero nueve uno cinco nueve uno cuatro guión
11 siete (170915914-7); y, la señora **VIVIANA RODRÍGUEZ**
12 **MANTILLA**, de estado civil casada, por sus propios derechos,
13 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno
14 cinco cuatro ocho ocho uno cero guión cero (171548810-0), en
15 su calidad de "CESIONARIAS".- Las y los comparecientes
16 son hábiles conforme a derecho, plenamente capaces para
17 contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito,
18 Distrito Metropolitano, mayores de edad, quienes de manera
19 libre y voluntaria comparecen a la suscripción del presente
20 contrato de cesión de participaciones.- **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública
22 otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime
23 Aillón Albán, el dieciséis de mayo del año dos mil uno
24 (16/05/2001), se **CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA LIMITADA**
25 **HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LDTA.**, la
26 misma que luego del trámite legal correspondiente se inscribió
27 en el Registro Mercantil de Quito el uno de junio del año dos
28 mil uno (01/06/2001); **DOS:** Los socios fundadores de

1 **HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA.** son:
2 **UNO.- PABLO RODRÍGUEZ REYES** con TRESCIENTAS
3 **NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES; DOS.- LUIS**
4 **RODRÍGUEZ IGLESIAS** con UNA PARTICIPACION; y,
5 **TRES.- MARCO MEDINA MONCAYO** con UNA
6 PARTICIPACION. El **CAPITAL SOCIAL**, que se encuentra
7 íntegramente suscrito y pagado, está dividido en
8 **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES** iguales e indivisibles
9 de **UN DÓLAR CADA UNA; TRES:** Mediante escritura pública
10 otorgada el cinco de octubre de dos mil cinco (05/10/2005) ante
11 el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando
12 Polo Elmir, se procedió al **AUMENTO DE CAPITAL Y**
13 **REFORMA DE ESTATUTOS DEL CONTRATO SOCIAL DE**
14 **HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA.,**
15 reformándose la cláusula tercera, artículo cinco y la cláusula
16 cuarta: **DECLARACIONES.-** Numeral Uno; y, elevándose el
17 capital social a **QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO**
18 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**
19 **(US\$ 15.138,00); CUATRO.-** Los señores **MARCO ANTONIO**
20 **ALFREDO MEDINA MONCAYO** y **LUIS MARIO RODRÍGUEZ**
21 **IGLESIAS** han decidido de manera libre y voluntaria retirarse de
22 su calidad de socios de **HOGAR IMPORT-EXPORT**
23 **IMPORTHOGAR CIA. LTDA.** y de toda relación contractual con
24 la Compañía y sus socios, por lo que pone a disposición del
25 socio Pablo Rodríguez Reyes la totalidad de participaciones de
26 su propiedad; **CINCO:** En sesión de Junta General Universal
27 de Socios efectuada el tres de julio de dos mil quince, por
28 unanimidad de la totalidad del capital social se resuelve,

1 aceptar el retiro de los socios Marco Medina Moncayo y Luis
2 Rodríguez Iglesias de su calidad de socios, acorde con lo
3 señalado en la CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES,
4 NUMERAL UNO, del Estatuto Social Constitutivo de la
5 Compañía y CLÁUSULA TERCERA. DE LA INTEGRACIÓN
6 DEL CAPITAL, de la escritura de aumento de capital y reforma
7 de estatutos de la Compañía; y, entregar estos certificados de
8 aportación en igual proporción a: **MARÍA GABRIELA**
9 **RODRÍGUEZ MANTILLA** y **VIVIANA RODRÍGUEZ**
10 **MANTILLA**, quienes ingresan como socias de la Compañía y
11 aceptan esta cesión de participaciones, con lo cual la nueva
12 distribución de certificados de aportación quedan de la
13 siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	V/UNIT. DE PARTICIPACIONES	V/TOTAL	PORCENTAJE
Pablo Rodríguez Reyes	14.842	1,00	14.842,00	98%
Maria Gabriela Rodríguez Mantilla	148	1,00	148,00	1%
Viviana Rodríguez Mantilla	148	1,00	148,00	1%
TOTAL:	15.138	1,00	15.138,00	100%

15
16 **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, libre
17 y voluntariamente los cónyuges señores **ANTONIO ALFREDO**
18 **MEDINA MONCAYO**, con autorización de su cónyuge señora
19 **ROCÍO DEL CARMEN SERRANO**, CEDE a favor de la
20 señorita **MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ MANTILLA** las
21 **CIENTO CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES** e igual
22 número de **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN**; y, el señor
23 **LUIS MARIO RODRÍGUEZ IGLESIAS**, por intermedio de su

1 **MANDATARIA** señorita **Mónica Patricia Rodríguez Reyes**,
2 además con autorización de su cónyuge señora **EDDY REYES**,
3 cede a favor de la señora **VIVIANA RODRÍGUEZ MANTILLA**
4 las **CIENTO CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES** e igual
5 número de **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN** que
6 ostentaban en **HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR**
7 **CIA. LTDA.**.- Las **CESIONARIAS** aceptan para sí esta cesión
8 de participaciones, conforme se encuentra detallado.-
9 **CUARTA.- PRECIO.-** La presente cesión de participaciones
10 se lo realiza en el mismo valor que consta en la constitución y
11 en el aumento de capital y reforma de estatutos de la
12 Compañía; esto es, a razón de **UN DÓLAR CADA**
13 **PARTICIPACIÓN**; por consiguiente la cuantía total de la
14 presente cesión es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**
15 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**
16 **(USD. 296,00)**; cuantía del presente contrato y valor que los
17 **CEDENTES** los tienen recibido en su totalidad, en efectivo y en
18 moneda de curso legal y corriente de las **CESIONARIAS.**-
19 **QUINTA.- TRANSFERENCIA.-** Los **CEDENTES**, por medio
20 del presente instrumento público, transfieren las participaciones
21 y certificados de aportación a favor de las **CESIONARIAS**, en
22 el número indicado, sin reservarse para sí los cedentes
23 absolutamente nada y dejando por consiguiente de tener la
24 calidad de socios de **HOGAR IMPORT-EXPORT**
25 **IMPORTHOGAR CIA. LTDA.**, a partir de la fecha de
26 suscripción de esta escritura pública.- **SEXTA.-**
27 **MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y**
28 **GASTOS.-** La presente cesión de participaciones deberá

1 registrarse en el Libro de Socios y Participaciones de la
2 Compañía, anulándose las dos participaciones y esta misma
3 cantidad de certificados de aportación emitidos a favor de los
4 cedentes señores Marco Medina Moncayo y Luis Rodríguez
5 Iglesias, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de las
6 cesionarias.- De esta escritura de cesión deberá sentarse la
7 razón correspondiente al margen de la inscripción en el
8 Registro Mercantil referente a la constitución, así como al
9 margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y
10 reforma de estatutos de **HOGAR IMPORT-EXPORT**
11 **IMPORTHOGAR CIA. LTDA.** Todos los gastos de la presente
12 escritura serán cancelados por las cesionarias hasta su
13 inscripción en el Registro Mercantil; se autoriza al Gerente de
14 la Compañía, señor Pablo Rodríguez Reyes, para alcanzar las
15 marginaciones, inscripciones y registros respectivos.-
16 **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia que se
17 genere por la interpretación del presente contrato, de no haber
18 arreglo extrajudicial, las partes renunciando domicilio, se
19 sujetarán a los jueces competentes de la ciudad de Quito; y, al
20 trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.-
21 **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total
22 contenido de las cláusulas del presente instrumento público,
23 por estar hecho conforme a sus intereses mutuos y haber sido
24 así lo convenido.- Usted, señora Notaria Suplente, se dignará
25 agregar las demás cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA** elaborada y firmada por el doctor Leonardo Oviedo
27 Caicedo, profesional del Derecho en libre ejercicio, con registro
28 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura número



HOGAR
import & export cia. ltda.



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, hoy día viernes 3 de Julio de 2015, a las 18h00, se constituyen en la sede principal de HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA.LTDA., ubicado en Av. Occidental 5026 y Manuel Valdiviezo, Conjunto Comercial Hersa PB, los señores socios de la compañía: PABLO FERNANDO RODRIGUEZ REYES, propietario del noventa y ocho por ciento de participaciones; el señor MARCO ANTONIO MEDINA MONCAYO, propietario del uno por ciento de participaciones; y, el señor LUIS MARIO RODRIGUEZ IGLESIAS, propietario del uno por ciento de participaciones, debida y legalmente representado por su mandataria la señorita Mónica Patricia Rodríguez Reyes; con lo cual se encuentra integrado el ciento por ciento del capital social, acorde con lo señalado en el artículo dieciocho de nuestro Estatuto Social, sesión de Junta General Universal de Socios que se encuentra presidida por la mandataria del Presidente señor Luis Mario Rodríguez Iglesias, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL RETIRO DE SOCIOS Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SALIENTES EN FAVOR DE LAS SOCIAS QUE INGRESAN.

La señorita Presidenta, en nombre de su mandante su padre señor Luis Mario Rodríguez Iglesias, manifiesta que su mandante por razones de salud, desea retirarse de la compañía HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA., pidiendo que el uno por ciento del total de participaciones de la compañía que posee en propiedad, le sea entregado a su nieta la señorita María Gabriela Rodríguez Mantilla, sin restricciones de ninguna naturaleza.

El señor Marco Antonio Medina Moncayo, manifiesta de igual manera que desea devolver a la compañía el uno por ciento del total de participaciones que los tiene en la compañía; toda vez que, por razones de tiempo no puede atender las responsabilidades que su calidad de socio le obligan para con la compañía, dejando al libre criterio de los socios de la compañía la cesión de estas participaciones a la persona que crean conveniente.

El señor Pablo Fernando Rodríguez Reyes, manifiesta que siendo poseedor del noventa y ocho por ciento del total de las participaciones en la compañía HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA.LTDA. aprueba las peticiones efectuadas por los señores socios que le antecedieron en la palabra; y, solicita a los señores socios que antes de que se retiren de la calidad de socios, aprueben el retiro de los señores socios y la cesión de las participaciones a favor de la señorita María Gabriela Rodríguez Mantilla de las participaciones de mi padre señor Luis Mario Rodríguez Iglesias; y, a favor de la señora Viviana Rodríguez Mantilla de las participaciones del socio señor Marco Antonio Alfredo Medina Moncayo; y, al mismo tiempo se resuelva autorizar las escrituras de cesión de participaciones respectiva.

La Sala por unanimidad resuelven: aceptar el retiro de los socios señores Marco Antonio Alfredo Medina Moncayo y Luis Mario Rodríguez Iglesias, agradeciéndoles por su gestión realizada en beneficio de la compañía, acorde con lo señalado en la Cláusula CUARTA.- DECLARACIONES: NUMERAL UNO, del Estatuto Social Constitutivo de la Compañía y Cláusula Tercera, DE LA INTEGRACION DE CAPITAL, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía; y, entregar estos certificados de aportación en igual proporción a: María Gabriela Rodríguez Mantilla y Viviana Rodríguez Mantilla, quienes ingresan como socias

HOGAR

import & export cía. Ltda.

de la Compañía y aceptan esta cesión de participaciones, con lo cual la nueva distribución de certificados de aportación queda de la siguiente manera:



Notaría 22

SOCIOS	PARTICIPACIONES	V/UNIT DE PARTICIPACIONES	V/TOTAL	PORCENTAJE
Pablo Rodríguez Reyes	14.842	US\$ 1,00	US\$ 14.842,00	98 %
María Gabriela Rodríguez Mantilla	148	US\$ 1,00	US\$ 148,00	1 %
Viviana Rodríguez Mantilla	148	US\$ 1,00	US\$ 148,00	1 %
TOTAL	15.138	US\$ 1,00	US\$ 15.138,00	100 %

Se dispone y autoriza al señor Gerente de la Compañía, proceda a realizar todas las gestiones conducentes a obtener la cesión de participaciones ante uno de los señores Notarios del cantón Quito, autorizándole igualmente a efectuar los pagos que sean necesarios hasta la legalización de la cesión de participaciones.

Presentes María Gabriela Rodríguez Mantilla y Viviana Rodríguez Mantilla, suscriben la presente acta de Junta General Universal de Socios, conjuntamente con los socios de la compañía, aceptando la cesión de participaciones hechas en su favor, agradeciendo por este gesto a los señores socios; y, comprometiéndose a trabajar en sus nuevas responsabilidades en sus calidades de socias de HOGAR IMPORT - EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA.

Para constancia en fe de lo actuado, suscriben la presente acta, en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor, en la fecha señalada al inicio de esta acta; con lo cual se da por terminada la sesión, siendo las 19h35.

Mónica Patricia Rodríguez Reyes
MANDATARIA DEL SEÑOR LUIS
MARIO RODRIGUEZ IGLESIAS
PRESIDENTE (A)

Pablo Fernando Rodríguez Reyes
GERENTE

Marco Antonio Alfredo Medina Moncayo
SOCIO SALIENTE

María Gabriela Rodríguez Mantilla
SOCIA ENTRANTE

Viviana Rodríguez Mantilla
SOCIA ENTRANTE

Av. Occidental 5026 y Manuel Valdiviezo
Conjunto Comercial Hersa
Teléfonos. 3302138 - 2448926
email: info@hogarec.com
Quito - Ecuador



Factura: 001-003-000006746



20151701022P06031

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701022P06031						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ IGLESIAS LUIS MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170150882	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	LANDAZURI ZURITA DARIO ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171085400	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA FE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORITA MÓNICA PATRICIA RODRIGUEZ REYES						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701022P06031						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ IGLESIAS LUIS MAURIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701558662	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Personas	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
SOLICITA QUE SE TOMA LA FIRMA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA EN ESTA FECHA A FAVOR DE LA SEÑORITA MÓNICA PATRICIA RODRIGUEZ REYES EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

Notaría 22


 NOTARÍA(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0820151713083697AC

2015-17-01-22-P 06031

1
2
3
4
5 **NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**
6

7
8
9 **ACTO:**
10 **PODER GENERAL**
11

12
13 **CUANTÍA:**
14 **INDETERMINADA**
15 **DI 2 COPIAS**
16 **GAM.**
17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
19 Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES**
20 **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,**
21 ante mí doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO**
22 **VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO,** comparece libre
23 y voluntariamente el señor **LUIS MARIO RODRÍGUEZ**
24 **IGLESIAS,** de estado civil casado, por sus propios y
25 personales derechos, en calidad de **MANDANTE.-** El
26 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
27 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil
28 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por

1 haber presentado su cédula de ciudadanía que con su
2 autorización ha sido verificada en el Sistema Nacional de
3 Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos
4 que pide que en fotocopias certificadas se agreguen como
5 habilitantes; y, quien me solicita elevar a escritura pública el
6 contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su
7 registro de escrituras públicas, dígnese agregar una más de
8 MANDATO GENERAL, contenida en las siguientes cláusulas:
9 PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento
10 y suscripción del presente instrumento público el señor LUIS
11 MARIO RODRÍGUEZ IGLESIAS, de estado civil casado, por
12 sus propios derechos, portador de la cédula de ciudadanía
13 número uno siete cero uno cinco cinco ocho ocho ocho guión
14 dos (170155888-2), ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de
15 Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, capaz conforme a
16 derecho, quien comparece de manera libre y voluntaria al
17 otorgamiento del presente poder general, imprimiendo la huella
18 de su dedo pulgar de la mano derecha, por no poder firmar en
19 razón de la edad.- SEGUNDA.- OBJETO.- El señor LUIS
20 MARIO RODRÍGUEZ IGLESIAS, por medio de la presente
21 escritura, confiere a favor de su hija la señorita MÓNICA
22 PATRICIA RODRÍGUEZ REYES, portadora de la cédula de
23 ciudadanía número uno siete cero cuatro cinco uno uno uno
24 cinco guión uno (170451115-1), PODER GENERAL, amplio y
25 suficiente, cual en derecho se requiere, para que la
26 MANDATARIA realice los siguientes trámites a nombre y
27 representación de su MANDANTE: UNO.- Para que suscriba
28 a nombre del mandante y en la forma más amplia y suficiente



1 intervenga en la administración de todos los actos y contratos
2 relacionados con mis bienes muebles e inmuebles propios o
3 cuya administración la mantenga en derechos reales o
4 personales, acciones, participaciones, comercios, valores,
5 gananciales y otros presentes o futuros, que sean de propiedad
6 del mandante, que estén ubicados en el territorio de la
7 República del Ecuador, en consecuencia mi apoderada podrá
8 comprar, vender, subrogar, hipotecar, cancelar hipotecas,
9 permutar, aceptar donaciones, dar en prenda o garantía, fianza
10 o anticresis, constituir o aportar a compañías, constituir el
11 régimen de propiedad horizontal, extinguir patrimonios
12 familiares o cualquier otra forma de adquirir o transferir el
13 dominio en mis bienes permitidos por las leyes ecuatoriana,
14 quedando facultada para pactar precios, pagar o recibir sus
15 valores, determinar linderos, cabidas o alicuotas, suscribiendo
16 los correspondientes contratos de compraventa, escrituras
17 públicas de promesas de compraventa, compraventas,
18 escrituras públicas modificatorias o aclaratorias de ser el caso,
19 facultar la inscripción en los registros de la propiedad
20 correspondientes; **DOS.-** Concedo a mi apoderada las
21 facultades más amplias sin que la enumeración signifique
22 limitación de atribuciones, inclusive para representar en la
23 posesión efectiva de los bienes, en la partición y liquidación
24 extrajudicial de bienes sucesorios, recibir los que se me
25 adjudiquen y disponer de ellos conforme lo autorizo en este
26 poder; **TRES.-** Queda también facultada mi apoderada para
27 que cobre mis créditos, pague mis deudas y todo gasto o
28 impuesto relativo a los bienes que administre; **CUATRO.-** Mis

1 bienes la mandataria puede darlos en arrendamiento,
2 anticresis, comodato, fijar canon de arrendamiento, cobrarlos,
3 otorgar recibos, suscribir los contratos respectivos y desahuciar
4 inquilinos por los motivos legales, así como realizar los trámites
5 que tengan que ver con reparaciones o reconstrucciones;
6 **CINCO.-** Está igualmente facultada para realizar inversiones,
7 abrir o cerrar cuentas bancarias corrientes, de ahorros, cuentas
8 financieras especiales, certificados de depósito o cualquier
9 título de valor o de crédito, en bancos, mutualista, cooperativas,
10 asociaciones y entidades de crédito y vivienda; podrá
11 administrar las nuevas cuentas o las ya existentes bajo mi
12 nombre, depositando o retirando dineros o valores, solicitando
13 crédito para adquisición de viviendas, ampliaciones,
14 construcciones, compras de bienes raíces en general, firmando
15 las solicitudes de rigor, tramitándolas y recibiendo dichos
16 préstamos y acordando los montos, plazos, intereses y más
17 condiciones que convengan conjuntamente con las entidades
18 prestamistas, inclusive constituyendo hipotecas para garantizar
19 los créditos que se otorguen; **SEIS.-** Mi apoderada podrá
20 realizar toda clase de trámites ante los organismos públicos,
21 semipúblicos y privados del país; **SIETE.-** Está facultada
22 también para girar cheques, libranzas, letras de cambio,
23 pagarés y en general todo aquello que constituya título
24 ejecutivo, para que los ceda o endose, los acepte y proteste, en
25 todo caso está ampliamente facultada para suscribir escrituras
26 públicas y todo otro acto, convenio o instrumento público o
27 privado, exigibles para la realización de las gestiones
28 encomendadas en este mandato, **OCHO.-** Podrá además



1 pagar los impuestos a la renta, prediales, valor agregado y en
2 general pague todos los impuestos, tasas y tributos que me
3 correspondan de conformidad con las leyes ecuatorianas, en
4 consecuencia mi apoderada queda facultada para obtener mi
5 registro único de contribuyentes, renovarlo, actualizarlo, hacer
6 cualquier cambio necesario o proceda a cerrarlo, disponer la
7 impresión de las facturas que sean necesarias y en general
8 podrá suscribir todo escrito, solicitud o formulario que le sea
9 requerido por la autoridad tributaria competente; **NUEVE.-**
10 Podrá de igual forma en mi nombre y representación muy
11 especialmente intervenir y realizar todos los actos, contratos y
12 trámites necesarios en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
13 Social, IESS, con el fin de obtener créditos, presente
14 solicitudes y en general, solicite los fondos de reserva,
15 préstamos quirografarios, cesantía y otros beneficios que
16 pueda conceder o conceda el IESS a mi nombre, con este
17 propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes,
18 petitorios y escritos que estime conveniente o necesarios.
19 Podrá igualmente suscribir los contratos y cualquier documento
20 relativo a mis beneficios que sean del caso, a mi nombre y
21 representación, así como los convenios de purga, de mora y en
22 general todos los documentos de obligación relativos y
23 necesarios. Podrá también suscribir contratos, estipular sus
24 obligaciones, sus modificaciones o ampliaciones a fin de
25 cumplir las condiciones y exigencias que consten en los
26 formularios o que se deriven de manuales o reglamentos del
27 IESS, autorizo a mi mandataria o apoderada a cobrar, realizar
28 pagos o retirar sumas de dinero del IESS, suscribir finiquitos

1 por los mismos, procedentes de créditos y de cualquier otro
2 apoyo, ayuda económica, prestación o beneficio y los emplee
3 según mis instrucciones; **DIEZ.-** Podrá presentar este poder
4 ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la
5 República del Ecuador, ante cualquier embajada o consulado
6 de país extranjero acreditado en Ecuador, con el propósito de
7 obtener los documentos requeridos por el mandante; **ONCE.-**
8 Podrá la mandataria en forma expresa rendir, exigir y aprobar
9 cuentas, realizar giros y retirar envíos; admitir o despedir
10 obreros y empleados, tramitar, obtener y retirar el record
11 policial y la licencia de conducir del mandante; **DOCE:**
12 **PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Faculto a mi apoderada señorita
13 **MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ REYES**, hija del otorgante,
14 para que designe mediante poder como mi procurador judicial
15 de acuerdo a lo preceptuado en la Ley de Federación de
16 Abogados y el Código Orgánico de la Función Judicial, a
17 cualquier abogado de su confianza, para que defienda mis
18 intereses y me representa como actor, demandado o tercerista
19 coadyuvante o en cualquier concepto en los asuntos judiciales,
20 ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles,
21 mercantiles, laborales, de inquilinato, administrativos,
22 contenciosos administrativos o tributarios, juicio de inventarios
23 o de partición, municipales, de menores o de cualquiera otra
24 naturaleza en los que tenga intereses directos, pudiendo en
25 consecuencia, presentar toda clase de escritos, solicitudes,
26 reclamos, demandas y tercerías, contestar las que se pongan
27 en mi contra, asistir a audiencias de conciliación, declarar bajo
28 juramento, nombrar administradores, peritos, pedir términos,



1 presentar pruebas y testigos, tacharlos a los de la contraparte,
2 interponer –recursos, presentar recusaciones, absolver
3 posiciones, entablar juicios de competencia, presentar
4 alegatos, desistir del o de los pleitos y representarme en todas
5 las instancias hasta su completa terminación, inclusive
6 casación y acción extraordinaria de protección constitucional,
7 para lo cual le concedo las más amplias facultades, inclusive
8 las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
9 Procedimiento Civil, así como podrá revocar tal delegación
10 cuando lo estime conveniente.- **TERCERA.- DURACIÓN.-** El
11 presente mandato tiene el carácter de indefinido hasta que el
12 mandante expresamente manifieste su deseo de revocar el
13 mismo y puede la mandataria sustituirlo total o parcialmente a
14 favor de otra persona y retomarlo cuando lo estime
15 conveniente. El presente mandato es de índole gratuito.-
16 Usted, señor Notario, se dignará ordenar se agreguen las
17 demás cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
18 elaborada y firmada por el doctor Leonardo Oviedo Caicedo,
19 profesional del Derecho con registro del Foro de Abogados del
20 Consejo de la Judicatura número diecisiete guión mil
21 novecientos noventa y tres guión treinta y uno.- El
22 compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que
23 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
24 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
25 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue
26 íntegramente al compareciente por mí el Notario, él se ratifica y
27 por imposibilidad física imprime la huella digital de su pulgar
28 derecho y a su ruego, en calidad de testigo, firma el señor

1 **DARÍO ISRAEL LANDÁZURI ZURITA**, portador de la cédula
2 de ciudadanía número uno siete uno cero ocho cinco cuatro
3 nueve cero guión cero, persona idónea conforme a Derecho,
4 quien firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
5 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9 **SR. LUIS MARIO RODRÍGUEZ IGLESIAS**
10 **C.C.** 1701558882

11
12
13
14 **SR. DARÍO ISRAEL LANDÁZURI ZURITA**
15 **TESTIGO C.C.** 1210851900

16
17
18
19 **DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI**
20 **NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**
21
22
23
24
25
26
27
28





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Clasificación

Cédula: 1709159147
 Apellidos y nombres: RODRIGUEZ MANTILLA MARIA GABRIELA
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 Fecha de nacimiento: 23/08/1981
 Fecha de expedición: 12/08/2010
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: FUNCIONARIO PUBLICO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: ZABANA ABDO SAED NICOLAS
 Fecha de matrimonio: 02/07/2010
 Apellidos y nombres de la madre: MANTILLA ALDAZ NANCY DEL CARMEN
 Apellidos y nombres del padre: RODRIGUEZ REYES PABLO FERNANDO

Notaría 22

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: Si
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 005-0233

2.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1706168703
 Número Único de Verificación (NUV): 72335
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 22
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



72335

Fecha Emisión: 06/08/2015 11:49:55

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con lo facultado previsto
 en el numeral 5 del Art. 16 de la ley notarial
 que la copia que antecede es
 el documento presentado ante mi

Notaría 22
 XIMENA PALMA AGUAS
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

20 AGO 2015

Codificación QR



Notaría 22
 DRA. XIMENA PALMA AGUAS (S)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>



0820151713083697AC

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Viviana Landazuri

Cédula: 1715488100
 Apellidos y nombres: RODRIGUEZ MANTILLA VIVIANA
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 Fecha de nacimiento: 02/12/1984
 Fecha de expedición: 20/07/2012
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: LANDAZURI ZURITA DARIO ISRAEL
 Fecha de matrimonio: 17/12/2005
 Apellidos y nombres de la madre: MANTILLA NANCY DEL CARMEN
 Apellidos y nombres del padre: RODRIGUEZ PABLO FERNANDO

Notaría 22

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 005-0234

- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1706168703
 Número Único de Verificación (NUV): 72339
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 22
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



72339

Fecha Emisión: 06/08/2015 11:50:52

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley notarial doy fe que la copia que antecede es fiel al documento presentado ante mi

20 AGO 2015
 XIMENA PALMA AGUAS
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Notaría 22
 DRA. XIMENA PALMA AGUAS (S)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/



0820151713083697AC

DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO DEL CONTRATO, PODER O DILIGENCIA NOTARIAL QUE FIRMO EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y LA ASESORÍA RECIBIDA DE PARTE DEL NOTARIO ACTUANTE

20 AGO 2015

1.- Como persona legalmente capaz que soy manifiesto que estoy enterado(a) de todos los detalles de la negociación o pretensión que antecede a la firma de este instrumento, y en consecuencia lo realizo sin presión de ninguna naturaleza en beneficio de mis intereses.

2.- Manifiesto que he recibido explicaciones y asesoría jurídica de parte del abogado que patrocina la minuta o petición y directamente del Notario que interviene autorizando el otorgamiento de este instrumento.

3.- Declaro que los fondos con los que se ejecuta esta negociación no provienen de actividades ilícitas ni vinculadas con narcotráfico ni ningún otro tipo de delitos, por lo que me hago absolutamente responsable de cualquier tipo de imputaciones que el Estado Ecuatoriano a través de sus instituciones de control ejecute como resultado de sus investigaciones, expresando con claridad que la intervención del Notario que autoriza el otorgamiento de este instrumento es únicamente de tipo legal conforme a sus facultades e investidura.

4.- Manifiesto que tanto la persona dependiente de la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito que me ha atendido, al igual que el Notario en forma personal me han explicado sobre los riesgos que existen al hacer negociaciones con personas a quienes no conozco directamente o de las que no tengo referencias, en especial cuando los contratos a otorgarse son producto de avisos publicados en la prensa o los precios están por debajo del mercado, por lo tanto sé y conozco claramente la importancia de informarme sobre los antecedentes personales de quienes han ofertado el bien que estoy adquiriendo o a quienes deseo transferirlo. Conforme a lo referido asumo el riesgo que significa realizar contratos con desconocidos y en el caso lamentable de ser objeto de algún tipo de delito producto del uso doloso de documentos falsos, suplantaciones de identidad, estafas, entre otros, asumo las posibles pérdidas patrimoniales que me afecten.

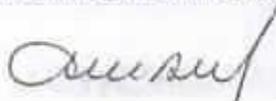


0820151713083697AC

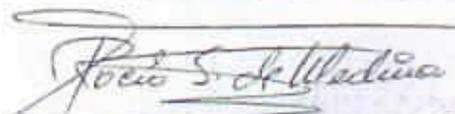
5.- Confiero plena autorización al Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Alex David Mejía Viteri, para que durante mi permanencia en las instalaciones de su despacho me filme y los videos obtenidos en cualquier momento puedan ser presentados ante la Fiscalía, Jueces y demás organismos de control.

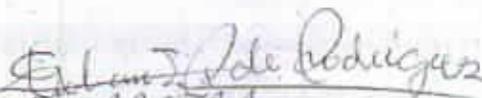
6.- (NUMERAL APLICABLE PARA PERSONAS QUE NO SABEN LEER Y ESCRIBIR) Como persona que no sé leer y escribir, manifiesto que este documento me fue leído por el testigo de confianza por mi presentado y que recibí las explicaciones adecuadas y claras tanto del personal de la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito y del Notario, en consecuencia coloco la huella digital de mi pulgar derecho al pie de este documento.

Una vez leído y entendido claramente este documento expreso mi conformidad firmándolo y colocando mi nombre al pie del mismo.


MARCO ANTONIO A MEDINA HONCAYO

20 AGO 2015


ROCIO DEL CARMEN SERRANO HONCAYO

x 170128527-0 
EDITH YOLANDA REYES CARRERA


MONICA PATRICIA RODRIGUEZ REYES


María Gabriela Rodríguez Mantilla
Viviana Rodríguez
Viviana Rodríguez Mantilla



0820151713083697AC

1 diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión treinta y
2 uno.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la
3 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
4 legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
5 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a
6 los comparecientes por mí la Notaria Suplente, ellos se ratifican
7 y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al
8 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-
9

9

10

11

12

Marco A. Medina
SR. MARCO ANTONIO ALFREDO MEDINA MONCAYO

13

C.C. 0500366703

14

15

16

Rocío del Carmen Serrano
SRA. ROCÍO DEL CARMEN SERRANO MONCAYO

18

C.C. 170269507-1

19

20

21

Eddy Yolanda Reyes Carrera
SRA. EDDY YOLANDA REYES CARRERA

23

C.C. 170128527-0

24

25

26

Patricia Rodríguez Reyes
SRTA. MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ REYES

28

C.C. 170451115-1



1 **SIGUEN FIRMAS:**

2
3
4 *Cabello Pacheco*

5 **SRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ MANTILLA**

6 **C.C. 170915914-7**

7
8
9 *Viviana Landárum*

10 **SRA. VIVIANA RODRÍGUEZ MANTILLA**

11 **C.C. 1715488100**

12
13
14 *Ximena Patricia Palma Aguas*

15 **DRA. XIMENA PATRÍCIA PALMA AGUAS**
16 **NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO SEGUNDO**
17 **DEL CANTÓN QUITO**

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



2015-17-01-22-P 08483

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía **HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA.** que otorga el señor **MARCO ANTONIO ALFREDO MEDINA MONCAYO Y OTROS** a favor de las señoras **MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ MANTILLA** y **VIVIANA RODRÍGUEZ MANTILLA**; firmada y sellada en Quito a veinte de agosto del año dos mil quince.-

DRA. XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

 **Notaría 22**
DR. ALEX MEJÍA VITERI —



0820151706168703M

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA, celebrada el 16 de mayo del 2001, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 24 de noviembre de 2015.-

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



CR.



Factura: 003-002-000029134



20151701004004797

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701004004797

MATRIZ	
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (14:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2001
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ REYES PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706770318
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171701022P08483

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Director Notarial
Romulo Josecito Pallo Quisilema

TRÁMITE NÚMERO: 1984



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1366
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

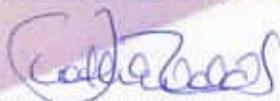
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /20/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 296 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2011 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2001..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Factura: 001-002-000005145



20151701022P08483

Notaría 22

NOTARIO(A) SUPLENTE XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS

NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701022P08483						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MEDINA MONCAYO MARCO ANTONIO ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500366703	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	SERRANO MONCAYO ROCIO DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702895071	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	REYES CARREHA EDDY YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701285270	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	RODRIGUEZ REYES MONICA PATRICIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1704511151	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	LUIS MARIO RODRIGUEZ IGLESIAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ MANTILLA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709155147	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
Natural	RODRIGUEZ MANTILLA VIVIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715458100	ECUATORIANA	CESIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SANTA PRISCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	SE SUSCRIBE LA CESIÓN DE 296 PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA HOGAR IMPORT&EXPORTIMPORTHOGAN CIA. LTDA. QUE OTORGA EL SEÑOR MARCO ANTONIO ALFREDO MEDINA MONCAYO Y OTROS A FAVOR DE LAS SEÑORAS MARIA GABRIELA RODRIGUEZ MANTILLA Y VIVIANA RODRIGUEZ MANTILLA.						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	296.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS

NOTARÍA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

AP: 0482-DP-UPTH



0820151706168703M

2015-17-01-22-P 08483

1
2
3
4
5 **NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**
6
78 **ACTO:**
9 **CESIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA COMPAÑÍA**
10 **HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR**
11 **CIA. LTDA.**12
13 **CUANTÍA:**14 **USD. 296,00**15 **DI 3 COPIAS**16 **GAM.**
1718 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
19 Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES VEINTE**
20 **DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí **doctora**
21 **XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS, NOTARIA SUPLENTE**
22 **VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO** por licencia de
23 su titular **doctor ALEX DAVID MEJÍA VITERI**, según consta de
24 la **ACCIÓN DE PERSONAL** número **SEIS MIL**
25 **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS GUIÓN DP GUIÓN**
26 **UPTH** de fecha siete de agosto del año dos mil quince, emitida
27 por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la
28 Judicatura; comparecen libre y voluntariamente, por una parte,

1 los señores cónyuges **MARCO ANTONIO ALFREDO MEDINA**
2 **MONCAYO** y **ROCÍO DEL CARMEN SERRANO MONCAYO**,
3 de estado civil **casados entre sí**, por sus propios y personales
4 derechos; la señora **EDDY YOLANDA REYES CARRERA**, de
5 estado civil **casada**, por sus propios y personales derechos; y,
6 la señorita **Mónica Patricia Rodríguez Reyes**, de estado civil
7 **soltera**, en nombre y representación del señor **LUIS MARIO**
8 **RODRÍGUEZ IGLESIAS**, conforme se justifica con la copia
9 certificada del poder general que se anexa como habilitante;
10 todos en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte, la señora
11 **MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ MANTILLA**, de estado civil
12 **casada** con el señor **Saed Nicolás Zabana Abdo**, por sus
13 propios y personales derechos; y, la señora **VIVIANA**
14 **RODRÍGUEZ MANTILLA**, de estado civil **casada** con el señor
15 **Darío Israel Landázuri Zurita**, por sus propios y personales
16 derechos, en calidad de **CESIONARIAS**.- En forma adicional
17 la mandataria del cedente, señor **Luis Mario Rodríguez**
18 **Iglesias**, declara bajo juramento que su mandante jamás le ha
19 notificado con revocatoria alguna del poder con el que
20 interviene y expresamente asume la responsabilidad civil y
21 penal por su actuación, consecuentemente se deslinda al
22 Notario de posibles inconvenientes jurídicos que pudieren
23 surgir por estas circunstancias.- Los comparecientes son
24 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en
25 esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de
26 Pichincha, legalmente capaces y hábiles para contratar y
27 obligarse, **a quienes de conocerles doy fe por haber**
28 **presentado sus cédulas de ciudadanía que con su**



1 autorización han sido verificadas en el Sistema Nacional de
2 Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos
3 que piden que en fotocopias certificadas se agreguen
4 como habilitantes; y, quienes me solicitan elevar a escritura
5 pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑORA
6 NOTARIA: En su registro de escrituras públicas, dígnese
7 agregar una más de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**,
8 contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
9 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y
10 suscripción del presente instrumento público, por una parte, los
11 cónyuges señores **MARCO ANTONIO ALFREDO MEDINA**
12 **MONCAYO** y **ROCÍO DEL CARMEN SERRANO MONCAYO**,
13 casados entre sí, portadores de las cédulas de ciudadanía
14 números cero cinco cero cero tres seis seis siete cero guión
15 tres (050036670-3) y uno siete cero dos seis nueve cinco cero
16 siete guión uno (170269507-1), respectivamente, por sus
17 propios y personales derechos; la señora Rocío del Carmen
18 Serrano por los derechos que podría corresponderle en la
19 presente cesión de participaciones y para los efectos que se
20 indicarán luego; los cónyuges señores **LUIS MARIO**
21 **RODRÍGUEZ IGLESIAS** y **EDDY YOLANDA REYES**
22 **CARRERA**, casados entre sí, portadores de las cédulas de
23 ciudadanía números uno siete cero uno cinco cinco ocho ocho
24 ocho guión dos (170155888-2) y uno siete cero uno dos ocho
25 cinco dos siete guión cero (170128527-0), en su orden; el
26 primero debida y legalmente representado por su
27 **MANDATARIA** la señorita **MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ**
28 **REYES**, soltera, con cédula de ciudadanía número uno siete



1 cero cuatro cinco uno uno uno cinco guión uno (170451115-1),
2 conforme el poder general que se adjunta al presente
3 instrumento como documento habilitante; y, la segunda por sus
4 propios y personales derechos; y, además por los derechos
5 que podría corresponderle en la presente cesión de
6 participaciones y para los efectos que se indicarán luego, todos
7 en su calidad de "CEDENTES"; y, por otra, la señora **MARÍA**
8 **GABRIELA RODRÍGUEZ MANTILLA**, de estado civil casada,
9 por sus propios derechos, portador de la cédula de ciudadanía
10 número uno siete cero nueve uno cinco nueve uno cuatro guión
11 siete (170915914-7); y, la señora **VIVIANA RODRÍGUEZ**
12 **MANTILLA**, de estado civil casada, por sus propios derechos,
13 portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete uno
14 cinco cuatro ocho ocho uno cero guión cero (171548810-0), en
15 su calidad de "CESIONARIAS".- Las y los comparecientes
16 son hábiles conforme a derecho, plenamente capaces para
17 contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito,
18 Distrito Metropolitano, mayores de edad, quienes de manera
19 libre y voluntaria comparecen a la suscripción del presente
20 contrato de cesión de participaciones.- **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública
22 otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime
23 Aillón Albán, el dieciséis de mayo del año dos mil uno
24 (16/05/2001), se **CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA LIMITADA**
25 **HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LDTA.**, la
26 misma que luego del trámite legal correspondiente se inscribió
27 en el Registro Mercantil de Quito el uno de junio del año dos
28 mil uno (01/06/2001); **DOS:** Los socios fundadores de

1 **HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA.** son:
2 **UNO.- PABLO RODRÍGUEZ REYES** con TRESCIENTAS
3 **NOVENTA Y OCHO PARTICIPACIONES; DOS.- LUIS**
4 **RODRÍGUEZ IGLESIAS** con UNA PARTICIPACION; y,
5 **TRES.- MARCO MEDINA MONCAYO** con UNA
6 PARTICIPACION. El **CAPITAL SOCIAL**, que se encuentra
7 íntegramente suscrito y pagado, está dividido en
8 **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES** iguales e indivisibles
9 de **UN DÓLAR CADA UNA; TRES:** Mediante escritura pública
10 otorgada el cinco de octubre de dos mil cinco (05/10/2005) ante
11 el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando
12 Polo Elmir, se procedió al **AUMENTO DE CAPITAL Y**
13 **REFORMA DE ESTATUTOS DEL CONTRATO SOCIAL DE**
14 **HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA.,**
15 reformándose la cláusula tercera, artículo cinco y la cláusula
16 cuarta: **DECLARACIONES.-** Numeral Uno; y, elevándose el
17 capital social a **QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO**
18 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**
19 **(US\$ 15.138,00); CUATRO.-** Los señores **MARCO ANTONIO**
20 **ALFREDO MEDINA MONCAYO** y **LUIS MARIO RODRÍGUEZ**
21 **IGLESIAS** han decidido de manera libre y voluntaria retirarse de
22 su calidad de socios de **HOGAR IMPORT-EXPORT**
23 **IMPORTHOGAR CIA. LTDA.** y de toda relación contractual con
24 la Compañía y sus socios, por lo que pone a disposición del
25 socio Pablo Rodríguez Reyes la totalidad de participaciones de
26 su propiedad; **CINCO:** En sesión de Junta General Universal
27 de Socios efectuada el tres de julio de dos mil quince, por
28 unanimidad de la totalidad del capital social se resuelve,

1 aceptar el retiro de los socios Marco Medina Moncayo y Luis
2 Rodríguez Iglesias de su calidad de socios, acorde con lo
3 señalado en la CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIONES,
4 NUMERAL UNO, del Estatuto Social Constitutivo de la
5 Compañía y CLÁUSULA TERCERA. DE LA INTEGRACIÓN
6 DEL CAPITAL, de la escritura de aumento de capital y reforma
7 de estatutos de la Compañía; y, entregar estos certificados de
8 aportación en igual proporción a: **MARÍA GABRIELA**
9 **RODRÍGUEZ MANTILLA** y **VIVIANA RODRÍGUEZ**
10 **MANTILLA**, quienes ingresan como socias de la Compañía y
11 aceptan esta cesión de participaciones, con lo cual la nueva
12 distribución de certificados de aportación quedan de la
13 siguiente manera:

SOCIOS	PARTICIPACIONES	V/UNIT. DE PARTICIPACIONES	V/TOTAL	PORCENTAJE
Pablo Rodríguez Reyes	14.842	1,00	14.842,00	98%
Maria Gabriela Rodríguez Mantilla	148	1,00	148,00	1%
Viviana Rodríguez Mantilla	148	1,00	148,00	1%
TOTAL:	15.138	1,00	15.138,00	100%

15
16 **TERCERA.- OBJETO.-** Con los antecedentes expuestos, libre
17 y voluntariamente los cónyuges señores **ANTONIO ALFREDO**
18 **MEDINA MONCAYO**, con autorización de su cónyuge señora
19 **ROCÍO DEL CARMEN SERRANO**, CEDE a favor de la
20 señorita **MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ MANTILLA** las
21 **CIENTO CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES** e igual
22 número de **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN**; y, el señor
23 **LUIS MARIO RODRÍGUEZ IGLESIAS**, por intermedio de su

1 **MANDATARIA** señorita **Mónica Patricia Rodríguez Reyes**,
2 además con autorización de su cónyuge señora **EDDY REYES**,
3 cede a favor de la señora **VIVIANA RODRÍGUEZ MANTILLA**
4 las **CIENTO CUARENTA Y OCHO PARTICIPACIONES** e igual
5 número de **CERTIFICADOS DE APORTACIÓN** que
6 ostentaban en **HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR**
7 **CIA. LTDA.**.- Las **CESIONARIAS** aceptan para sí esta cesión
8 de participaciones, conforme se encuentra detallado.-
9 **CUARTA.- PRECIO.-** La presente cesión de participaciones
10 se lo realiza en el mismo valor que consta en la constitución y
11 en el aumento de capital y reforma de estatutos de la
12 Compañía; esto es, a razón de **UN DÓLAR CADA**
13 **PARTICIPACIÓN**; por consiguiente la cuantía total de la
14 presente cesión es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS**
15 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**
16 **(USD. 296,00)**; cuantía del presente contrato y valor que los
17 **CEDENTES** los tienen recibido en su totalidad, en efectivo y en
18 moneda de curso legal y corriente de las **CESIONARIAS.**-
19 **QUINTA.- TRANSFERENCIA.-** Los **CEDENTES**, por medio
20 del presente instrumento público, transfieren las participaciones
21 y certificados de aportación a favor de las **CESIONARIAS**, en
22 el número indicado, sin reservarse para sí los cedentes
23 absolutamente nada y dejando por consiguiente de tener la
24 calidad de socios de **HOGAR IMPORT-EXPORT**
25 **IMPORTHOGAR CIA. LTDA.**, a partir de la fecha de
26 suscripción de esta escritura pública.- **SEXTA.-**
27 **MARGINACIÓN, INSCRIPCIÓN, AUTORIZACIÓN Y**
28 **GASTOS.-** La presente cesión de participaciones deberá

1 registrarse en el Libro de Socios y Participaciones de la
2 Compañía, anulándose las dos participaciones y esta misma
3 cantidad de certificados de aportación emitidos a favor de los
4 cedentes señores Marco Medina Moncayo y Luis Rodríguez
5 Iglesias, debiendo emitirse nuevos certificados a favor de las
6 cesionarias.- De esta escritura de cesión deberá sentarse la
7 razón correspondiente al margen de la inscripción en el
8 Registro Mercantil referente a la constitución, así como al
9 margen de la matriz de la escritura de aumento de capital y
10 reforma de estatutos de **HOGAR IMPORT-EXPORT**
11 **IMPORTHOGAR CIA. LTDA.** Todos los gastos de la presente
12 escritura serán cancelados por las cesionarias hasta su
13 inscripción en el Registro Mercantil; se autoriza al Gerente de
14 la Compañía, señor Pablo Rodríguez Reyes, para alcanzar las
15 marginaciones, inscripciones y registros respectivos.-
16 **SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia que se
17 genere por la interpretación del presente contrato, de no haber
18 arreglo extrajudicial, las partes renunciando domicilio, se
19 sujetarán a los jueces competentes de la ciudad de Quito; y, al
20 trámite verbal sumario o ejecutivo a elección del actor.-
21 **OCTAVA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan el total
22 contenido de las cláusulas del presente instrumento público,
23 por estar hecho conforme a sus intereses mutuos y haber sido
24 así lo convenido.- Usted, señora Notaria Suplente, se dignará
25 agregar las demás cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA**
26 **MINUTA** elaborada y firmada por el doctor Leonardo Oviedo
27 Caicedo, profesional del Derecho en libre ejercicio, con registro
28 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura número



HOGAR
import & export cia. ltda.



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS

En la ciudad de Quito, hoy día viernes 3 de julio de 2015, a las 18h00, se constituyen en la sede principal de HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA.LTDA., ubicado en Av. Occidental 5026 y Manuel Valdiviezo, Conjunto Comercial Hersa PB, los señores socios de la compañía: PABLO FERNANDO RODRIGUEZ REYES, propietario del noventa y ocho por ciento de participaciones; el señor MARCO ANTONIO MEDINA MONCAYO, propietario del uno por ciento de participaciones; y, el señor LUIS MARIO RODRIGUEZ IGLESIAS, propietario del uno por ciento de participaciones, debida y legalmente representado por su mandataria la señorita Mónica Patricia Rodríguez Reyes; con lo cual se encuentra integrado el ciento por ciento del capital social, acorde con lo señalado en el artículo dieciocho de nuestro Estatuto Social, sesión de Junta General Universal de Socios que se encuentra presidida por la mandataria del Presidente señor Luis Mario Rodríguez Iglesias, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL RETIRO DE SOCIOS Y APROBACION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS SALIENTES EN FAVOR DE LAS SOCIAS QUE INGRESAN.

La señorita Presidenta, en nombre de su mandante su padre señor Luis Mario Rodríguez Iglesias, manifiesta que su mandante por razones de salud, desea retirarse de la compañía HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA., pidiendo que el uno por ciento del total de participaciones de la compañía que posee en propiedad, le sea entregado a su nieta la señorita María Gabriela Rodríguez Mantilla, sin restricciones de ninguna naturaleza.

El señor Marco Antonio Medina Moncayo, manifiesta de igual manera que desea devolver a la compañía el uno por ciento del total de participaciones que los tiene en la compañía; toda vez que, por razones de tiempo no puede atender las responsabilidades que su calidad de socio le obligan para con la compañía, dejando al libre criterio de los socios de la compañía la cesión de estas participaciones a la persona que crean conveniente.

El señor Pablo Fernando Rodríguez Reyes, manifiesta que siendo poseedor del noventa y ocho por ciento del total de las participaciones en la compañía HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA.LTDA. aprueba las peticiones efectuadas por los señores socios que le antecedieron en la palabra; y, solicita a los señores socios que antes de que se retiren de la calidad de socios, aprueben el retiro de los señores socios y la cesión de las participaciones a favor de la señorita María Gabriela Rodríguez Mantilla de las participaciones de mi padre señor Luis Mario Rodríguez Iglesias; y, a favor de la señora Viviana Rodríguez Mantilla de las participaciones del socio señor Marco Antonio Alfredo Medina Moncayo; y, al mismo tiempo se resuelva autorizar las escrituras de cesión de participaciones respectiva.

La Sala por unanimidad resuelven: aceptar el retiro de los socios señores Marco Antonio Alfredo Medina Moncayo y Luis Mario Rodríguez Iglesias, agradeciéndoles por su gestión realizada en beneficio de la compañía, acorde con lo señalado en la Cláusula CUARTA.- DECLARACIONES: NUMERAL UNO, del Estatuto Social Constitutivo de la Compañía y Cláusula Tercera, DE LA INTEGRACION DE CAPITAL, de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía; y, entregar estos certificados de aportación en igual proporción a: María Gabriela Rodríguez Mantilla y Viviana Rodríguez Mantilla, quienes ingresan como socias

Av. Occidental 5026 y Manuel Valdiviezo
Conjunto Comercial Hersa
Teléfonos. 3302138 - 2448926
email: info@hogarec.com
Quito - Ecuador

HOGAR

import & export cía. Ltda.

de la Compañía y aceptan esta cesión de participaciones, con lo cual la nueva distribución de certificados de aportación queda de la siguiente manera:



Notaría 22

SOCIOS	PARTICIPACIONES	V/UNIT DE PARTICIPACIONES	V/TOTAL	PORCENTAJE
Pablo Rodríguez Reyes	14.842	US\$ 1,00	US\$ 14.842,00	98 %
María Gabriela Rodríguez Mantilla	148	US\$ 1,00	US\$ 148,00	1 %
Viviana Rodríguez Mantilla	148	US\$ 1,00	US\$ 148,00	1 %
TOTAL	15.138	US\$ 1,00	US\$ 15.138,00	100 %

Se dispone y autoriza al señor Gerente de la Compañía, proceda a realizar todas las gestiones conducentes a obtener la cesión de participaciones ante uno de los señores Notarios del cantón Quito, autorizándole igualmente a efectuar los pagos que sean necesarios hasta la legalización de la cesión de participaciones.

Presentes María Gabriela Rodríguez Mantilla y Viviana Rodríguez Mantilla, suscriben la presente acta de Junta General Universal de Socios, conjuntamente con los socios de la compañía, aceptando la cesión de participaciones hechas en su favor, agradeciendo por este gesto a los señores socios; y, comprometiéndose a trabajar en sus nuevas responsabilidades en sus calidades de socias de HOGAR IMPORT - EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA.

Para constancia en fe de lo actuado, suscriben la presente acta, en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor, en la fecha señalada al inicio de esta acta; con lo cual se da por terminada la sesión, siendo las 19h35.

Mónica Patricia Rodríguez Reyes
MANDATARIA DEL SEÑOR LUIS
MARIO RODRIGUEZ IGLESIAS
PRESIDENTE (A)

Pablo Fernando Rodríguez Reyes
GERENTE

Marco Antonio Alfredo Medina Moncayo
SOCIO SALIENTE

María Gabriela Rodríguez Mantilla
SOCIA ENTRANTE

Viviana Rodríguez Mantilla
SOCIA ENTRANTE

Av. Occidental 5026 y Manuel Valdiviezo
Conjunto Comercial Hersa
Teléfonos. 3302138 - 2448926
email: info@hogarec.com
Quito - Ecuador



Factura: 001-003-000006746



20151701022P06031

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701022P06031						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODRIGUEZ IGLESIAS LUIS MARIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	170150882	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	LANDAZURI ZURITA DARIO ISRAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	171085400	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA FE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	OTORGA PODER GENERAL A FAVOR DE LA SEÑORITA MÓNICA PATRICIA RODRIGUEZ REYES						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 EXTRACTO

Escritura N°:	20151701022P06031						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE JUNIO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RODRIGUEZ IGLESIAS LUIS MAURIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701558662	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervención	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
SOLICITA QUE SE TOMA LA FIRMA DEL PODER GENERAL QUE OTORGA EN ESTA FECHA A FAVOR DE LA SEÑORITA MÓNICA PATRICIA RODRIGUEZ REYES EN SU DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

Notaría 22 //


 NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJIA VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

2015-17-01-22-P 06031

1
2
3
4
5 **NOTARÍA VIGÉSIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**
6

7
8
9 **ACTO:**
10 **PODER GENERAL**
11

12
13 **CUANTÍA:**
14 **INDETERMINADA**
15 **DI 2 COPIAS**
16 **GAM.**
17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
19 Capital de la República del Ecuador, hoy día **MIÉRCOLES**
20 **VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE,**
21 ante mí doctor **ALEX DAVID MEJÍA VITERI, NOTARIO**
22 **VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO,** comparece libre
23 y voluntariamente el señor **LUIS MARIO RODRÍGUEZ**
24 **IGLESIAS,** de estado civil casado, por sus propios y
25 personales derechos, en calidad de **MANDANTE.-** El
26 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
27 domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil
28 para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe por

1 haber presentado su cédula de ciudadanía que con su
2 autorización ha sido verificada en el Sistema Nacional de
3 Identificación Ciudadana del Registro Civil, documentos
4 que pide que en fotocopias certificadas se agreguen como
5 habilitantes; y, quien me solicita elevar a escritura pública el
6 contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su
7 registro de escrituras públicas, dígnese agregar una más de
8 **MANDATO GENERAL**, contenida en las siguientes cláusulas:
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento
10 y suscripción del presente instrumento público el señor **LUIS**
11 **MARIO RODRÍGUEZ IGLESIAS**, de estado civil casado, por
12 sus propios derechos, portador de la cédula de ciudadanía
13 número uno siete cero uno cinco cinco ocho ocho ocho guión
14 dos (170155888-2), ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de
15 Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, capaz conforme a
16 derecho, quien comparece de manera libre y voluntaria al
17 otorgamiento del presente poder general, imprimiendo la huella
18 de su dedo pulgar de la mano derecha, por no poder firmar en
19 razón de la edad.- **SEGUNDA.- OBJETO.-** El señor **LUIS**
20 **MARIO RODRÍGUEZ IGLESIAS**, por medio de la presente
21 escritura, confiere a favor de su hija la señorita **MÓNICA**
22 **PATRICIA RODRÍGUEZ REYES**, portadora de la cédula de
23 ciudadanía número uno siete cero cuatro cinco uno uno uno
24 cinco guión uno (170451115-1), **PODER GENERAL**, amplio y
25 suficiente, cual en derecho se requiere, para que la
26 **MANDATARIA** realice los siguientes trámites a nombre y
27 representación de su **MANDANTE: UNO.-** Para que suscriba
28 a nombre del mandante y en la forma más amplia y suficiente



1 intervenga en la administración de todos los actos y contratos
2 relacionados con mis bienes muebles e inmuebles propios o
3 cuya administración la mantenga en derechos reales o
4 personales, acciones, participaciones, comercios, valores,
5 gananciales y otros presentes o futuros, que sean de propiedad
6 del mandante, que estén ubicados en el territorio de la
7 República del Ecuador, en consecuencia mi apoderada podrá
8 comprar, vender, subrogar, hipotecar, cancelar hipotecas,
9 permutar, aceptar donaciones, dar en prenda o garantía, fianza
10 o anticresis, constituir o aportar a compañías, constituir el
11 régimen de propiedad horizontal, extinguir patrimonios
12 familiares o cualquier otra forma de adquirir o transferir el
13 dominio en mis bienes permitidos por las leyes ecuatoriana,
14 quedando facultada para pactar precios, pagar o recibir sus
15 valores, determinar linderos, cabidas o alicuotas, suscribiendo
16 los correspondientes contratos de compraventa, escrituras
17 públicas de promesas de compraventa, compraventas,
18 escrituras públicas modificatorias o aclaratorias de ser el caso,
19 facultar la inscripción en los registros de la propiedad
20 correspondientes; **DOS.-** Concedo a mi apoderada las
21 facultades más amplias sin que la enumeración signifique
22 limitación de atribuciones, inclusive para representar en la
23 posesión efectiva de los bienes, en la partición y liquidación
24 extrajudicial de bienes sucesorios, recibir los que se me
25 adjudiquen y disponer de ellos conforme lo autorizo en este
26 poder; **TRES.-** Queda también facultada mi apoderada para
27 que cobre mis créditos, pague mis deudas y todo gasto o
28 impuesto relativo a los bienes que administre; **CUATRO.-** Mis

1 bienes la mandataria puede darlos en arrendamiento,
2 anticresis, comodato, fijar canon de arrendamiento, cobrarlos,
3 otorgar recibos, suscribir los contratos respectivos y desahuciar
4 inquilinos por los motivos legales, así como realizar los trámites
5 que tengan que ver con reparaciones o reconstrucciones;
6 **CINCO.-** Está igualmente facultada para realizar inversiones,
7 abrir o cerrar cuentas bancarias corrientes, de ahorros, cuentas
8 financieras especiales, certificados de depósito o cualquier
9 título de valor o de crédito, en bancos, mutualista, cooperativas,
10 asociaciones y entidades de crédito y vivienda; podrá
11 administrar las nuevas cuentas o las ya existentes bajo mi
12 nombre, depositando o retirando dineros o valores, solicitando
13 crédito para adquisición de viviendas, ampliaciones,
14 construcciones, compras de bienes raíces en general, firmando
15 las solicitudes de rigor, tramitándolas y recibiendo dichos
16 préstamos y acordando los montos, plazos, intereses y más
17 condiciones que convengan conjuntamente con las entidades
18 prestamistas, inclusive constituyendo hipotecas para garantizar
19 los créditos que se otorguen; **SEIS.-** Mi apoderada podrá
20 realizar toda clase de trámites ante los organismos públicos,
21 semipúblicos y privados del país; **SIETE.-** Está facultada
22 también para girar cheques, libranzas, letras de cambio,
23 pagarés y en general todo aquello que constituya título
24 ejecutivo, para que los ceda o endose, los acepte y proteste, en
25 todo caso está ampliamente facultada para suscribir escrituras
26 públicas y todo otro acto, convenio o instrumento público o
27 privado, exigibles para la realización de las gestiones
28 encomendadas en este mandato, **OCHO.-** Podrá además



1 pagar los impuestos a la renta, prediales, valor agregado y en
2 general pague todos los impuestos, tasas y tributos que me
3 correspondan de conformidad con las leyes ecuatorianas, en
4 consecuencia mi apoderada queda facultada para obtener mi
5 registro único de contribuyentes, renovarlo, actualizarlo, hacer
6 cualquier cambio necesario o proceda a cerrarlo, disponer la
7 impresión de las facturas que sean necesarias y en general
8 podrá suscribir todo escrito, solicitud o formulario que le sea
9 requerido por la autoridad tributaria competente; **NUEVE.-**
10 Podrá de igual forma en mi nombre y representación muy
11 especialmente intervenir y realizar todos los actos, contratos y
12 trámites necesarios en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
13 Social, IESS, con el fin de obtener créditos, presente
14 solicitudes y en general, solicite los fondos de reserva,
15 préstamos quirografarios, cesantía y otros beneficios que
16 pueda conceder o conceda el IESS a mi nombre, con este
17 propósito podrá presentar cualquier tipo de solicitudes,
18 petitorios y escritos que estime conveniente o necesarios.
19 Podrá igualmente suscribir los contratos y cualquier documento
20 relativo a mis beneficios que sean del caso, a mi nombre y
21 representación, así como los convenios de purga, de mora y en
22 general todos los documentos de obligación relativos y
23 necesarios. Podrá también suscribir contratos, estipular sus
24 obligaciones, sus modificaciones o ampliaciones a fin de
25 cumplir las condiciones y exigencias que consten en los
26 formularios o que se deriven de manuales o reglamentos del
27 IESS, autorizo a mi mandataria o apoderada a cobrar, realizar
28 pagos o retirar sumas de dinero del IESS, suscribir finiquitos

1 por los mismos, procedentes de créditos y de cualquier otro
2 apoyo, ayuda económica, prestación o beneficio y los emplee
3 según mis instrucciones; **DIEZ.-** Podrá presentar este poder
4 ante cualquier autoridad judicial o administrativa de la
5 República del Ecuador, ante cualquier embajada o consulado
6 de país extranjero acreditado en Ecuador, con el propósito de
7 obtener los documentos requeridos por el mandante; **ONCE.-**
8 Podrá la mandataria en forma expresa rendir, exigir y aprobar
9 cuentas, realizar giros y retirar envíos; admitir o despedir
10 obreros y empleados, tramitar, obtener y retirar el record
11 policial y la licencia de conducir del mandante; **DOCE:**
12 **PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Faculto a mi apoderada señorita
13 **MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ REYES**, hija del otorgante,
14 para que designe mediante poder como mi procurador judicial
15 de acuerdo a lo preceptuado en la Ley de Federación de
16 Abogados y el Código Orgánico de la Función Judicial, a
17 cualquier abogado de su confianza, para que defienda mis
18 intereses y me representa como actor, demandado o tercerista
19 coadyuvante o en cualquier concepto en los asuntos judiciales,
20 ya sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, civiles,
21 mercantiles, laborales, de inquilinato, administrativos,
22 contenciosos administrativos o tributarios, juicio de inventarios
23 o de partición, municipales, de menores o de cualquiera otra
24 naturaleza en los que tenga intereses directos, pudiendo en
25 consecuencia, presentar toda clase de escritos, solicitudes,
26 reclamos, demandas y tercerías, contestar las que se pongan
27 en mi contra, asistir a audiencias de conciliación, declarar bajo
28 juramento, nombrar administradores, peritos, pedir términos,



1 presentar pruebas y testigos, tacharlos a los de la contraparte,
2 interponer –recursos, presentar recusaciones, absolver
3 posiciones, entablar juicios de competencia, presentar
4 alegatos, desistir del o de los pleitos y representarme en todas
5 las instancias hasta su completa terminación, inclusive
6 casación y acción extraordinaria de protección constitucional,
7 para lo cual le concedo las más amplias facultades, inclusive
8 las contenidas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
9 Procedimiento Civil, así como podrá revocar tal delegación
10 cuando lo estime conveniente.- **TERCERA.- DURACIÓN.-** El
11 presente mandato tiene el carácter de indefinido hasta que el
12 mandante expresamente manifieste su deseo de revocar el
13 mismo y puede la mandataria sustituirlo total o parcialmente a
14 favor de otra persona y retomarlo cuando lo estime
15 conveniente. El presente mandato es de índole gratuito.-
16 Usted, señor Notario, se dignará ordenar se agreguen las
17 demás cláusulas de estilo".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**
18 elaborada y firmada por el doctor Leonardo Oviedo Caicedo,
19 profesional del Derecho con registro del Foro de Abogados del
20 Consejo de la Judicatura número diecisiete guión mil
21 novecientos noventa y tres guión treinta y uno.- El
22 compareciente se ratifica en la minuta inserta, la misma que
23 queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.-
24 Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
25 observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue
26 íntegramente al compareciente por mí el Notario, él se ratifica y
27 por imposibilidad física imprime la huella digital de su pulgar
28 derecho y a su ruego, en calidad de testigo, firma el señor

1 **DARÍO ISRAEL LANDÁZURI ZURITA**, portador de la cédula
2 de ciudadanía número uno siete uno cero ocho cinco cuatro
3 nueve cero guión cero, persona idónea conforme a Derecho,
4 quien firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
5 al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

6
7
8
9 **SR. LUIS MARIO RODRÍGUEZ IGLESIAS**
10 **C.C. 1701558882**

11
12
13
14 **SR. DARÍO ISRAEL LANDÁZURI ZURITA**
15 **TESTIGO C.C. 1210851900**

16
17
18
19 **DOCTOR ALEX DAVID MEJÍA VITERI**
20 **NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**
21
22
23
24
25
26
27
28





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Clasificación

Cédula: 1709159147
 Apellidos y nombres: RODRIGUEZ MANTILLA MARIA GABRIELA
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 Fecha de nacimiento: 23/08/1981
 Fecha de expedición: 12/08/2010
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: FUNCIONARIO PUBLICO
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: ZABANA ABDO SAED NICOLAS
 Fecha de matrimonio: 02/07/2010
 Apellidos y nombres de la madre: MANTILLA ALDAZ NANCY DEL CARMEN
 Apellidos y nombres del padre: RODRIGUEZ REYES PABLO FERNANDO

Notaría 22

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: Si
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 005-0233

2.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1706168703
 Número Único de Verificación (NUV): 72335
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 22
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



72335

Fecha Emisión: 06/08/2015 11:49:55

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con lo facultado previsto
 en el numeral 5 del Art. 16 de la ley notarial
 que la copia que antecede es
 el documento presentado ante mi

Notaría 22
 XIMENA PALMA AGUAS
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

20 AGO 2015

Codificación QR



Notaría 22
 DRA. XIMENA PALMA AGUAS (S)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

<http://www.registrocivil.gob.ec/>



0820151713083697AC

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Viviana Landazuri

Cédula: 1715488100
 Apellidos y nombres: RODRIGUEZ MANTILLA VIVIANA
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 Fecha de nacimiento: 02/12/1984
 Fecha de expedición: 20/07/2012
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: FEMENINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: ESTUDIANTE
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: LANDAZURI ZURITA DARIO ISRAEL
 Fecha de matrimonio: 17/12/2005
 Apellidos y nombres de la madre: MANTILLA NANCY DEL CARMEN
 Apellidos y nombres del padre: RODRIGUEZ PABLO FERNANDO

Notaría 22

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 005-0234

- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1706168703
 Número Único de Verificación (NUV): 72339
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 22
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



72339

Fecha Emisión: 06/08/2015 11:50:52

Codificación QR



NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley notarial doy fe que la copia que antecede es el documento presentado ante mi

20 AGO 2015
 XIMENA PALMA AGUAS
 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Notaría 22
 DRA. XIMENA PALMA AGUAS (S)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Fuente: Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

http://www.registrocivil.gob.ec/



0820151713083697AC

DECLARACIÓN SOBRE CONOCIMIENTO DEL CONTRATO, PODER O DILIGENCIA NOTARIAL QUE FIRMO EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA Y LA ASESORÍA RECIBIDA DE PARTE DEL NOTARIO ACTUANTE

20 AGO 2015

1.- Como persona legalmente capaz que soy manifiesto que estoy enterado(a) de todos los detalles de la negociación o pretensión que antecede a la firma de este instrumento, y en consecuencia lo realizo sin presión de ninguna naturaleza en beneficio de mis intereses.

2.- Manifiesto que he recibido explicaciones y asesoría jurídica de parte del abogado que patrocina la minuta o petición y directamente del Notario que interviene autorizando el otorgamiento de este instrumento.

3.- Declaro que los fondos con los que se ejecuta esta negociación no provienen de actividades ilícitas ni vinculadas con narcotráfico ni ningún otro tipo de delitos, por lo que me hago absolutamente responsable de cualquier tipo de imputaciones que el Estado Ecuatoriano a través de sus instituciones de control ejecute como resultado de sus investigaciones, expresando con claridad que la intervención del Notario que autoriza el otorgamiento de este instrumento es únicamente de tipo legal conforme a sus facultades e investidura.

4.- Manifiesto que tanto la persona dependiente de la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito que me ha atendido, al igual que el Notario en forma personal me han explicado sobre los riesgos que existen al hacer negociaciones con personas a quienes no conozco directamente o de las que no tengo referencias, en especial cuando los contratos a otorgarse son producto de avisos publicados en la prensa o los precios están por debajo del mercado, por lo tanto sé y conozco claramente la importancia de informarme sobre los antecedentes personales de quienes han ofertado el bien que estoy adquiriendo o a quienes deseo transferirlo. Conforme a lo referido asumo el riesgo que significa realizar contratos con desconocidos y en el caso lamentable de ser objeto de algún tipo de delito producto del uso doloso de documentos falsos, suplantaciones de identidad, estafas, entre otros, asumo las posibles pérdidas patrimoniales que me afecten.

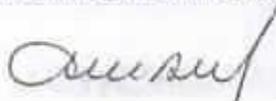


0820151713083697AC

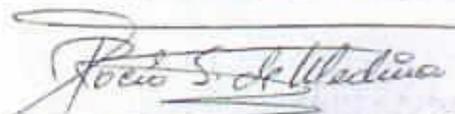
5.- Confiero plena autorización al Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito, Dr. Alex David Mejía Viteri, para que durante mi permanencia en las instalaciones de su despacho me filme y los videos obtenidos en cualquier momento puedan ser presentados ante la Fiscalía, Jueces y demás organismos de control.

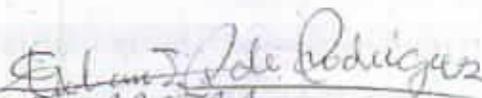
6.- (NUMERAL APLICABLE PARA PERSONAS QUE NO SABEN LEER Y ESCRIBIR) Como persona que no sé leer y escribir, manifiesto que este documento me fue leído por el testigo de confianza por mi presentado y que recibí las explicaciones adecuadas y claras tanto del personal de la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito y del Notario, en consecuencia coloco la huella digital de mi pulgar derecho al pie de este documento.

Una vez leído y entendido claramente este documento expreso mi conformidad firmándolo y colocando mi nombre al pie del mismo.

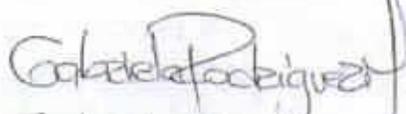

MARCO ANTONIO MEDINA HONEAYO

20 AGO 2015


ROCÍO DEL CARMEN SERRANO HONEAYO

x 170128527-0 
EDITH YOLANDA REYES CARRERA


MONICA PATRICIA RODRIGUEZ REYES


María Gabriela Rodríguez Mantilla
Viviana Rodríguez
Viviana Rodríguez Mantilla



0820151713083697AC

1 diecisiete guión mil novecientos noventa y tres guión treinta y
2 uno.- Los comparecientes se ratifican en la minuta inserta, la
3 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor
4 legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se
5 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a
6 los comparecientes por mí la Notaria Suplente, ellos se ratifican
7 y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al
8 protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

9

10

11

12

Marco A. Medina
SR. MARCO ANTONIO ALFREDO MEDINA MONCAYO

13

C.C. 0500366703

14

15

16

Rocío del Carmen Serrano
SRA. ROCÍO DEL CARMEN SERRANO MONCAYO

18

C.C. 170269507-1

19

20

21

Eddy Yolanda Reyes
SRA. EDDY YOLANDA REYES CARRERA

23

C.C. 170128527-0

24

25

26

Patricia Rodríguez
SRTA. MÓNICA PATRICIA RODRÍGUEZ REYES

28

C.C. 170451115-1



1 **SIGUEN FIRMAS:**

2
3
4 *Cabello Pacheco*

5 **SRA. MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ MANTILLA**

6 **C.C. 170915914-7**

7
8
9 *Viviana Landárum*

10 **SRA. VIVIANA RODRÍGUEZ MANTILLA**

11 **C.C. 1715488100**

12
13
14 *Ximena Patricia Palma Aguas*

15 **DRA. XIMENA PATRÍCIA PALMA AGUAS**
16 **NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO SEGUNDO**
17 **DEL CANTÓN QUITO**

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



2015-17-01-22-P 08483

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía **HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA.** que otorga el señor **MARCO ANTONIO ALFREDO MEDINA MONCAYO Y OTROS** a favor de las señoras **MARÍA GABRIELA RODRÍGUEZ MANTILLA** y **VIVIANA RODRÍGUEZ MANTILLA**; firmada y sellada en Quito a veinte de agosto del año dos mil quince.-

DRA. XIMENA PATRICIA PALMA AGUAS
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO

Notaría 22
DR. ALEX MEJÍA VITERI —



0820151706168703M

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.

Notario

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA, celebrada el 16 de mayo del 2001, ante el Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 24 de noviembre de 2015.-

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



CR.



Factura: 003-002-000029134



20151701004004797

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701004004797

MATRIZ	
FECHA:	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015. (14:44)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-05-2001
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ REYES PABLO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1706770318
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-08-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	20171701022P08483

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

Director Notarial
Romulo Josecito Pallo Quisilema

TRÁMITE NÚMERO: 1984



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1366
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/01/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	32
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

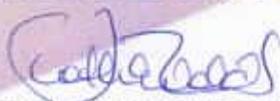
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA /QUITO /20/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HOGAR IMPORT-EXPORT IMPORTHOGAR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIERE 296 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2011 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 DE JUNIO DEL 2001..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2016


DRA. KATHERINE ELIZABETH VALDIVIESO SIERRA RESOLUCIÓN N. 019-RMQ-2015 DELEGADA POR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL